

REPUBLICA DEL ECUADOR



LA NOTARIA

LEONOR GAME PEÑA

Autoriza la Escritura Pública de

CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ARTICULO TERCERO,
CUARTO Y QUINTO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
EATON'S C.A.

4444

N U M E R O: **CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL
ARTICULO TERCERO, CUARTO Y QUINTO
Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
EATON'S C.A.-**

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, **ABOGADA LEONOR GAME PEÑA, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA PRIMERA DE ESTE CANTON,** comparece: El señor **SEGUNDO VICENTE MONTIEL QUIJIJE,** en calidad de Gerente General y Representante Legal de la **Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EATON'S C.A.,** quien declara ser divorciado, mayor de edad, ejecutivo, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su Cédula de Ciudadanía, de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de Cambio de denominación, Reforma del Artículo Tercero, Cuarto y Quinto y reforma de los Estatutos de la Compañía **AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EATON'S C.A.,** a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas que esta a su cargo, una por la cual conste el Cambio de Denominación, Reforma del Artículo Tercero, Cuarto y Quinto y Reforma de los



**NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA
LEONOR GAME PEÑA
NOTARIA**

estatutos de la compañía Agencia Colocadora de Seguros Eaton's C.A., así como también las demás declaraciones que se determinan al tenor de las cláusulas siguientes:

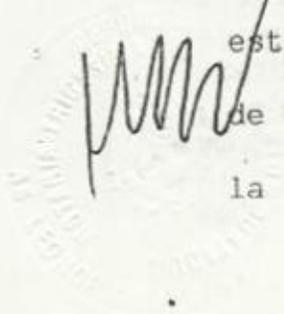
PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía Agencia Colocadora de Seguros Eaton's C.A., debidamente representada por el señor Segundo Vicente Montiel Quijiye, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según consta del nombramiento que se acompaña para que forme parte de este instrumento.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO) Por escritura pública que autorizó el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía Agencia Colocadora de Seguros Eaton's C.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- **DOS)** La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad: **a)** Cambiar la denominación actual de la compañía por EATON'S C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; **b)** Reformar el Artículo Tercero de los estatutos, referente al objeto social de la compañía el mismo que debe decir: El objeto social de la compañía es gestionar y obtener contratos de seguros, para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizada a operar en



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA
LEONOR GAME PEÑA
NOTARIA

el país; c) Agregar al Artículo Cuarto de los estatutos lo siguiente: El establecimiento de sucursales y agencias en el exterior requerirá de autorización previa del Superintendente de Bancos; d) Reformar el Artículo Quinto de la escritura sobre la duración de la misma, que será de cien años contados a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil; e) Suprimir lo establecido en el Artículo Vigésimo Primero de los estatutos por lo siguiente: Las agencias colocadoras de seguros y los intermediarios de reaseguros, deben suscribir contratos de agenciamiento con las compañías aseguradoras, reaseguradoras y corredores internacionales de reaseguros, según el caso. Las firmas de los contratantes deben ser legalmente reconocidas; f) En el Artículo Vigésimo Tercero.- suprimir: "La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y en el estatuto", por lo siguiente: "En cuanto a la liquidación de la compañía se aplicará lo establecido en el Capítulo Décimo Segundo secciones Primera, Segunda y Tercera, de la Ley general de Seguros y las Normas de la Ley de Compañías, en forma supletoria"; g) Agregar a la escritura de constitución que la compañía se regirá para su funcionamiento por los estatutos con que fue creada y en todo lo no previsto en estos estatutos, la compañía se sujetará a las disposiciones de la Ley general de Seguros, al Reglamento General de la indicada Ley, a la Ley de compañía, en forma



supletoria y las normas que para el efecto dicte el Super Intendente de Bancos. **TERCERA: DECLARACIONES.-**

Con tales antecedentes, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Agencia Colocadora de Seguros Eaton's C.A., declaro: **Uno.-** Que queda cambiada la denominación actual de la compañía por EATON'S C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; **Dos.-** Que queda Reformado el Artículo Tercero de los estatutos, referente al objeto social de la compañía el mismo que debe decir: El objeto social de la compañía es gestionar y obtener contratos de seguros, para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizada a operar en el país; **tres)** Que queda Agregado al Artículo Cuarto de los estatutos lo siguiente: El establecimiento de sucursales y agencias en el exterior requerirá de autorización previa del Superintendente de Bancos; **cuatro)** Que queda reformado el Artículo Quinto de la escritura sobre la duración de la misma, que será de cien años contados a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil; **(cinco)** Que queda suprimido lo establecido en el Artículo Vigésimo Primero de los estatutos por lo siguiente: Las agencias colocadoras de seguros y los intermediarios de reaseguros, deben suscribir contratos de agenciamiento con las compañías aseguradoras, reaseguradoras o corredores internacionales de reaseguros, según el caso. Las firmas de los

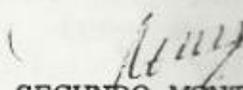
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EATON'S C.A., CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1998.

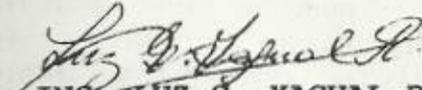
En la ciudad de Guayaquil, a las 9:00 horas del día veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho; en el local de la compañía ubicado en Francisco García Avilés No. 602 y Aguirre, se encuentran reunidos los socios de la compañía, señores: Sr. Segundo Vicente Montiel Quijiye, Presidente de la compañía y propietario de 4000 acciones y Srta. Ing. Luz Gardenia Yagual Rendón, propietaria de 1000 acciones, con lo que se encuentran la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, ya que todas las participaciones son iguales e indivisibles de un valor de Un mil 00/100 sucres cada una. Los presentes por unanimidad resuelven instalarse en sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía con el objeto de tratar sobre: 1) El cambio de la denominación actual de la compañía (Art. Primero), por EATON'S C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. 2) Reformar el Artículo Tercero de los estatutos, referente al objeto social de la compañía el mismo que debe decir: El objeto social de la compañía es gestionar y obtener contratos de seguros, para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizada a operar en el país; 3) Agregar al Artículo Cuarto de los estatutos lo siguiente: El establecimiento de sucursales y agencias en el exterior requerirá de autorización previa del Superintendente de Bancos; 4) Reformar el Art. Quinto de la escritura sobre la duración de la misma, que será de 100 años contados a partir de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil. 5) Suprimir lo establecido en el Artículo Vigésimo Primero de los estatutos por lo siguiente: Las agencias colocadoras de seguros y los intermediarios de reaseguros, deben suscribir contratos de agenciamiento con las compañías aseguradoras, reaseguradoras o corredores internacionales de reaseguros, según el caso. Las firmas de los contratantes deben ser legalmente reconocidas; 6) En el Art. Vigésimo Tercero.- suprimir.- "La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y en el estatuto", por lo siguiente: "En cuanto a la liquidación de la compañía se aplicará lo establecido en el Capítulo Décimo Segundo secciones Primera, Segunda y Tercera, de la Ley general de Seguros y las Normas de la Ley de Compañías, en forma supletoria"; 7) Agregar a la escritura de constitución que la compañía se regirá para su funcionamiento por los estatutos con que fue creada y en todo lo no previsto en estos estatutos, la compañía se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Seguros, al Reglamento General de

la indicada Ley, a la Ley de Compañías, en forma supletoria y a las normas que para el efecto dicte el Super Intendente de Bancos.

No existiendo otro tema a tratar se autoriza al Sr. Segundo Vicente Montiel Quijiye, Presidente y representante legal de la compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de cambio de la denominación actual de la compañía, reformar la duración de la misma e incluya los demás puntos tratados; e intervenga en todos los actos necesarios para la completa legalización de la Escritura Pública.

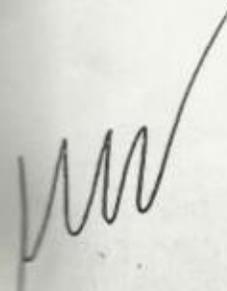
El Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes. En unidad de acto, concluyendo a las 12:00 horas del mismo día, f) Sr. Segundo Vicente Montiel Quijiye, Presidente; f) Ing. Luz Gardenia Yagual Rendón, accionista.


Sr. SEGUNDO MONTIEL QUIJIJE
PRESIDENTE
C.C. No. 0903470870


ING. LUZ G. YAGUAL RENDON
ACCIONISTA
C.C. No. 0905092904

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.


SECRETARIA




Guayaquil, 10 de Mayo de 1995

Señor
VICENTE MONTIEL QUIJIJE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumpro en comunicarle que la Sociedad denominada AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EATON'S C.A., en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EATON'S C.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Septimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 21 de Diciembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 9 de Mayo de 1995. Lo enmendado Mayo Val.

Atentamente,

[Signature]
1.12 Gardenia Yagual Rendón
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acepto el cargo. Guayaquil, 10 de Mayo de 1995

[Signature]
Vicente Montiel Quijije
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 28052 Registro Mercantil No.
0532 Repertorio No. 11.767
Se archiven los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil Mayo 15 de 1995

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí DOY FE. LA NOTARIA Guayaquil, 3 DIC. 1990



CERTIFICO: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí DOY FE. LA NOTARIA - Guayaquil

25 OCT 1995

[Signature]
Ab. Leonor Game Peña
Notaria Triguero Primero del Cantón Guayaquil

contratantes deben ser legalmente reconocidas; **seis)**

Que en el Artículo Vigésimo Tercero.- queda suprimido:

"La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y en el estatuto", por lo siguiente:

"En cuanto a la liquidación de la compañía se aplicará lo establecido en el Capítulo Décimo Segundo secciones Primera, Segunda y Tercera, de la Ley general de Seguros y las Normas de la Ley de Compañías, en forma supletoria"; y, **siete)** Que queda agregado a la

escritura de constitución que la compañía se registrará para su funcionamiento por los estatutos con que fue creada y en todo lo no previsto en estos estatutos, la compañía se sujetará a las disposiciones de la Ley general de Seguros, al Reglamento General de la

indicada Ley, a la Ley de compañía, en forma supletoria y las normas que para el efecto dicte el Super Intendente de Bancos.- **CUARTA: HABILITANTES.-** Para los

efectos de la cláusula anterior inserte Usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, para que forme parte integrante de la misma, la copia certificada del

Acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el veinte y ocho octubre de mil novecientos noventa y ocho, así como el nombramiento del suscrito Gerente de la compañía.-

QUINTA: AUTORIZACION.- Queda facultado el señor Segundo Vicente Montiel Quijije para realizar y cumplir cuantas gestiones y requisitos fueren menester para el cabal perfeccionamiento de esta escritura.- Anteponga y.

agregue usted, señor Notario, todas las formalidades de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- Esta minuta esta firmada por el abogado Jorge Montiel Quijije, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número ocho mil trescientos ochenta.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura pública los documentos habilitantes de Ley.- Leida que fue la presente escritura de principio a fin por mi al compareciente este se ratifica y firma en unidad de acto con migo de todo lo cual DOY FE.-----
 Por **Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EATON'S C.A.**
 con R.U.C. No.0991317139001



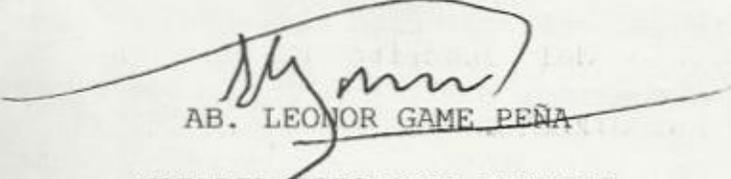
SEGUNDO VICENTE MONTIEL QUIJIJE

GERENTE GENERAL

C.C. No. 090347087-0

C.V. No. 0047-166

LA NOTARIA,


 AB. LEONOR GAME PEÑA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

Se-

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No. SB-INS-98-372, de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, de la Superintendencia de Bancos en Quito, tomé nota de la APROBACION del cambio de denominación de la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EATON'S C.A., por la de " EATON'S C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS " y, la reforma de estatutos de la compañía antes nombrada...- Guayaquil, enero 8 de 1.999. *h*



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO. SB-INS-98-372, Dictada el 15 de Diciembre de 1.998, por el SUPERINTENDENTE DE BANCOS, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el CAMBIO DE DENOMINACION de la compañía denominada AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EATON'S C.A. por la de "EATON'S C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", de folios 21.674 a 21.684, número 6.146 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.424 del Repertorio.- Guayaquil, Veinte y Dos de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.

Miguel Alcivar Andrade
Ab. MECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTI_

FICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 27.173 del Registro Mercantil de 1.995, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Veinte y Dos de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto #733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Veinte y Dos de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de "EATON'S C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS" .- Guayaquil, Veinte y Dos de Abril de mil novecientos noventa y nueve .- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 219.500,00